



## Acta de Entrega de Información

Correlativo 4486-2019

Fecha 15 de octubre de 2019

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día quince de octubre del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día once de octubre del año dos mil diecinueve, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Muy buenos días, deseo solicitar información sobre un proyecto realizado por la Alcaldía de Perquín y financiado por FisdI (según el propio encargado del proyecto). El nombre del proyecto en cuestión no lo conozco, pero sé que se trata de un proyecto de electrificación en la zona conocida como Llano El Muerto, en Perquín. De hecho existe un lugar turístico recién aperturado en el lugar de la electrificación. Según palabras del propio encargado se comenzó a gestionar en el año 2016 y a la fecha se está ejecutando la instalación de postes. Mi interés incluye, entre otros datos: Conocer el monto total de presupuesto del proyecto. Licitaciones, Empresa ganadora de licitación, Razones para aprobación del proyecto. Condiciones y Garantías (si las hay). Qué proyectos fueron omitidos o descartados. Alcance geográfico y de beneficios del proyecto. En resumen el deseo es acceder a toda la información documentada y legalizada de dicho proyecto". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 15 de octubre al 28 de octubre de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### **I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

*El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.*



## Acta de Entrega de Información

*Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.*

*Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.*

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del WhatsApp Institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas requirió a la jefatura de la zona Oriental quien indica que al revisar los registros institucionales, en el municipio de Perquín, actualmente se está desarrollando el proyecto denominado "CÓDIGO DE PROYECTO: 349530 (MODALIDAD DESCENTRALIZADA), "INTRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTES SECTORES DE CANTÓN CASA BLANCA", la descripción del proyecto es que consiste en la construcción de una red de electrificación en una longitud total de 4,807 metros para beneficio de 47 familias (total 346 personas), se construirán 2,160 metros de línea primaria, 701 metros de línea primaria con secundaria y 1,946 metros de línea secundaria. Se instalarán 84 postes metálicos, 43 postes de 26 pies y 41 postes de 35 pies, 4 transformadores de 15 Kva y 3 de 25 KVA 120/240 Volt. para 13.2/7 kv y 8 redes de polarización. Monto aportado por el FISDL es de \$106,814.89, Fuente de financiamiento: 85.E - FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018; Fecha de inicio de la obra: 03 de septiembre de 2019; Tiempo de ejecución: 60 DÍAS y la Empresa o entidad ejecutora es Guevara Rivera, Construcciones Eléctricas, se adjunta la Consulta detalla de proyectos para un mayor detalle del proyecto en ejecución.

*Se le indica al solicitante que al ser un proyecto que se ejecuta en la modalidad descentralizada, es responsabilidad técnica, legal y administrativa la Alcaldía Municipal de Perquín, a quien puede dirigirse en caso de ser necesaria la ampliación de la información de carácter público.*

3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a

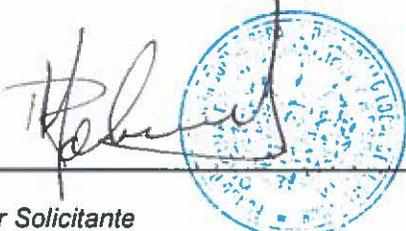


**Acta de Entrega de Información**

*interponer ante el Instituto de Acceso a la Información, el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (diecisiete de octubre al seis de noviembre del año dos mil diecinueve), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA.*

4. *Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*

**NOMBRE\*:** Roberto Molina  
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:** 

*Información a completar por Solicitante*

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\*** VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

**FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y WHATSAPP INSTITUCIONAL**  
*\*Información requerida*



## CONSULTA DETALLADA DE PROYECTOS

### DATOS GENERALES

NOMBRE : 349530-INTRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTES SECTORES DE CANTÓN CASA BLANCA

Ubicación : PERQUIN, MORAZAN

Tipo de Ejecución : DESCENTRALIZADO

Fuente de Financiamiento: 85E - FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA

Tipo de Proyecto : ELECTRIFICACION

Zona : RURAL

Etapas de Proyecto : 630 - EN EJECUCION

Responsable del Proyecto : GERMAN HIG HERNANDEZ MARTINEZ

Avance : 50.00 % Cluster de Pobreza : MODERADA

Banco : BANCO HIPOTECARIO

Quintil : 1 Empleos Generados : 6

Cuenta Bancaria : 01620007877

Ranking EEP : 48

MONTOS SOLICITADOS		MONTOS REALES		MONTOS FINANCIEROS	
Monto FISDL	\$ 108,976.14	Monto Contratado	\$ 106,814.89	Desembolsado	Monto : \$ 106,814.89
Contraparte en Especie	\$ 0.00	Monto Adendas	\$ 0.00	Rotulos/Publics	\$ 0.00
Contraparte en Efectivo	\$ 1,108.46	Contraparte	\$ 1,086.48	Pendiente	\$ 0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 110,084.60</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 107,901.37</b>	<b>Liquidado</b>	<b>Monto : \$ 32,370.41</b>
				Pendiente	\$ 74,444.48

#### Suspensiones / Prórrogas :

Dias en suspensión : 0      Dias de Prórroga : 0

#### Liquidado Contraparte :

Monto Especie :      Monto Efectivo :

#### Descripción :

El proyecto consiste en la construcción de una red de electrificación en una longitud total de 4.807 metros para beneficio de 47 familias se construirán 2,160 metros de línea primaria, 701 metros de línea primaria con secundaria y 1,946 metros de línea secundaria. Se instalarán 84 postes metálicos, 43 postes de 26 pies y 41 postes de 35 pies, 4 transformadores de 15 Kva y 3 de 25 KVA 120/240 Volt. para 13.2/7 kv y 8 redes de polarización.-

EJE : (ICF)-INVERSION EN CAPITAL FISICO  
 PROGRAMA : (ICF)-INVERSION EN INFRAESTRUCTURA  
 COMPONENTE : INFRAESTRUCTURA  
 Paquete : 2-Descentralizado  
 Año de Asignación : 2018  
 Concurso :

**BENEFICIARIOS**      Total : 346  
 Mujeres : 176      Hombres : 170

**FECHAS**  
 Fecha de Ingreso : 05/12/2018  
 Plazo + Prórrogas : 60  
 Fecha de Inicio : 03/09/2019  
 Fecha Fin. Estim. : 02/11/2019  
 Fecha Finalización : .NULL.

**CONVENIO**  
 Fecha de Suscripción: 07/12/2018  
 Plazo: 365  
 Fecha de Vencimiento: 07/12/2019 12:00:00

### CONTRATISTAS

Formulador :  
 Supervisor :  
 Realizador : GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELECTRICAS,

### METAS FISICAS

Cantidad	Descripción
4.80	Km
47.00	Acometidas